

Octubre 4 de 2011.

**Estimados Socios:**

Basándonos en nuestra Norma de Educación Profesional Continua para 2011, les comunicamos que la capacitación profesional recibida o impartida, será válida sólo la desarrollada en instituciones que tengan reconocimiento oficial de la SEP, en alguna capacitadora externa que esté registrada en alguna otra de las Federadas del IMCP y las facultadas por esta asociación civil que se detallan:

1. Agustín Carlos Mendoza Pesquera
2. Centro de Estudios Fiscales Administrativos y Contables, S.C.
3. Consorcio Integral Corporativo, S.C.
4. Estévez Álvarez y Asociados, S.C.
5. Grupo de Contadores Públicos Consultores, S.C.
6. Grupo Martínez Barrón, S.C.
7. KPMG Cárdenas Dosal, S.C.
8. Mancera, S.C.
9. Martín Ruiz Santana
10. Mazars Auditores, S. de R.L. de C.V.
11. Muñoz Lámbarri y Cía., S.C.
12. VCP Asesoría Tributaria Integral, S.C.

Las capacitadoras externas deberán entregar a los expositores y participantes en el evento una constancia foliada, mediante diploma o carta que contenga la siguiente información:

- a) Nombre o denominación de la capacitadora.
- b) Número de registro y nombre de la federada que le otorgó su autorización.
- c) Nombre del participante.
- d) Nombre, lugar y fecha del evento.
- e) Duración en horas.
- f) Puntos que se otorgan de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Puntuación vigente del IMCP.
- g) Nombre y firma del expositor, así como de su representante legal y en su ausencia del director o administrador de la capacitadora.

Atentamente,

**CPC Aida Orozco Torres**

Presidente

**CPC Ma. Lourdes Hurtado Vargas**

Presidente de la Comisión de Educación Profesional Continua